

22940
1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES
NAFTAECUADOR CIA. LTDA
QUE OTORGA
JUANA ADELA VACA GARCES
A FAVOR DE
DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTROS
CUANTIA USD \$ 390.00
DI 3 COPIAS
ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-02-P
M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: la señora JUANA ADELA VACA GARCES, de estado civil soltera; el señor DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, de estado civil divorciado por sus propios derechos y a nombre y representación del señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, en su calidad de Apoderado General, según consta del Poder General Otorgado el trece de agosto de dos mil

2



doce, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, que forma parte de esta escritura como documento habilitante; el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme mostrado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitantes, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones de la Compañía NAFTAECUADOR CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTE, la señora JUANA ADELA VACA GARCES, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero uno seis nueve cinco uno seis, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores: DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos uno cuatro tres nueve cuatro nueve, por sus propios y personales derechos y en representación del señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis ocho cero, como su

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Apoderado de acuerdo con el Poder General, otorgado trece de agosto de dos mil doce, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito; y; el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLAS



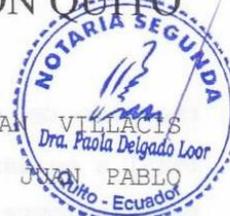
SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis siete dos, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) La Compañía

NAFTAECUADOR CÍA. LTDA., se constituyó legalmente mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Fabián Solano, con fecha doce (12) de marzo del año dos mil nueve (2009), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el trece (13) de abril del año dos mil nueve (2009), bajo el número mil ciento veinte y nueve; 2) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía NAFTAECUADOR CÍA. LTDA., en reunión celebrada el veinte y siete (27) de octubre del año dos mil catorce (2014), por unanimidad, conoció, resolvió y autorizó la cesión de trescientas noventa (390) participaciones que desea efectuar la señora JUANA ADELA VACA GARCES, según el detalle que aparece del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, que se incorpora a ésta escritura como documento habilitante, y que se refleja en la cláusula siguiente. TERCERA.- CESIÓN DE

PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, y apropiadamente autorizada por la Junta General Universal y

Extraordinaria de Socios del veinte y siete (27) de octubre del dos mil catorce (2014), la Socia, señora JUANA ADELA VACA GARCES, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizada para éste acto por la Junta General antes referida, cede y transfiere, en forma irrevocable, las trescientas noventa (390) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una, que corresponden a la totalidad de las participaciones que posee en capital social de la compañía NAFTAECUADOR CÍA. LTDA., de la siguiente forma a favor de los señores: DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, CIENTO SETENTA Y SEIS (176) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; al señor ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, CIENTO OCHO (108) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; y, al señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, CIENTO SEIS (106) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía la CEDENTE sobre el número de participaciones que transfiere, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que la CEDENTE al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

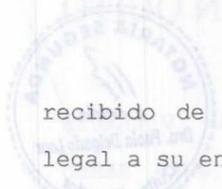


CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores DIEGO IVÁN VILLACIS SARASTI, ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI y JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, por sus propios y personales derechos, declaran expresamente que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. La inversión de los Cesionarios tiene el carácter de Nacional. Como consecuencia de dicha cesión el capital social de la Empresa queda conformado de la siguiente manera:

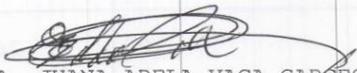
CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NAFTAECUADOR CÍA. LTDA.

Socio	Capital Total	Participaciones	Porcentaje
Diego Iván Villacis Sarasti	176.00	176	44%
Andrés Sebastián Villacis Sarasti	108,00	108	27%
Juan Pablo Villacis Sarasti	106,00	106	26.5%
María Cristina Sarasti Benavides	10,00	10	2.5%
TOTAL	400.00	400	100%

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente transferencia es por el valor nominal de las participaciones; valor que la Cedente declara haberlo



recibido de parte de los Cesionarios en moneda de curso legal a su entera satisfacción.- CLÁUSULA SEXTA.- RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y en el Registro Mercantil de Quito Distrito Metropolitano, así como, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Socios y Participaciones de la compañía. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por la Doctora Erika Catalina Checa Altamirano con matricula profesional diez y siete guión dos mil cuatro guion cuarenta y ocho del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


 SRA. JUANA ADELA VACA GARCÉS.
 C.C: 180016951-6


 SR. DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI.
 C.C: 1802143949

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SR. ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI.

C.C: 1715425672

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

00



NAFTAECUADOR CIA. LTDA.

QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NAFTAECUADOR CIA. LTDA., CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2014.

En la ciudad de Quito D.M. a los veinte y siete días del mes de octubre de 2014, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicado en la Av., Galo Plaza Lasso y Calle C de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios:

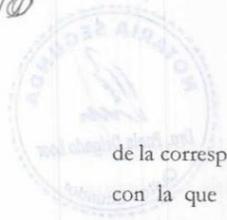
SOCIOS	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Juana Adela vaca Garcés	390.00	390
María Cristina Sarasti Benavides	10.00	10
TOTAL	400.00	400

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía NAFTAECUADOR CIA. LTDA, para tratar como único punto del orden del día, el siguiente: **PUNTO UNICO.-) CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS TRESCIENTAS NOVENTA (390) PARTICIPACIONES QUE DESEA EFECTUAR LA SEÑORA JUANA ADELA VACA GARCES.** Dirige la reunión el señor **ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI**, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actuando como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señora **DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ**. El Presidente da inicio a la sesión para tratar y conocer el único punto del orden del día, e indica a los Socios que la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, se encuentra interesada en ceder las **TRESCIENTAS NOVENTA (390)** participaciones que posee en la Compañía, por lo que sugiere que, en primer lugar sean los socios de la misma quienes se pronuncien expresando su interés en ser o no los cesionarios de esas participaciones. Sugerencia que es acogida por todos los Socios, sin embargo nadie se encuentra interesado en ser el Cesionario de estas participaciones. Una vez concluida esta intervención, el Presidente de

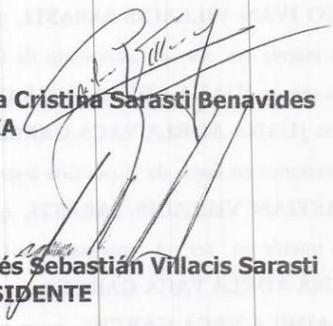


la Junta, solicita se autorice expresamente a la Socia cedente para que efectúe la cesión de las participaciones a terceras personas que no sean Socios de la Compañía. Se señala a los Socios asistentes que existen tres personas interesadas en adquirir las participaciones de la Socia cedente, éstas personas son: los señores **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI**, **ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI** y **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI**. Por secretaría se concede la palabra al señor **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI**, quien por encontrarse presente en esta junta, expresa su interés en ser el cesionario de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) participaciones, que la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, desea ceder. Se concede la palabra a la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada; se concede la palabra al señor **ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI**, quien por encontrarse presente en esta junta, expresa su interés en ser el cesionario de CIENTO OCHO (108) participaciones, que la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, desea ceder. Se concede la palabra a la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada; se concede la palabra nuevamente al señor **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI**, quien manifiesta que en representación del señor **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI** como su apoderado, de acuerdo con el Poder General otorgado el 13 de agosto de 2012, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, que lo exhibe en esta junta, su apoderado el señor **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI**, se encuentra interesado en ser el cesionario de las restantes CIENTO SEIS (106) participaciones, que la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, desea ceder. Se concede la palabra a la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada. Una vez concluidas estas intervenciones, el Presidente de la Junta, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea ceder la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, en las personas sugeridas, por lo que por Presidencia se ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se aprueba y autoriza por unanimidad la cesión de participaciones de la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, a favor de los señores **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI**, CIENTO SETENTA Y SEIS (176) participaciones; **ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI**, CIENTO OCHO (108) participaciones; y, **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI**, CIENTO SEIS (106) participaciones. Al no haber nada más que tratar por Presidencia se dispone un receso de veinte minutos para la redacción

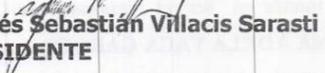
10

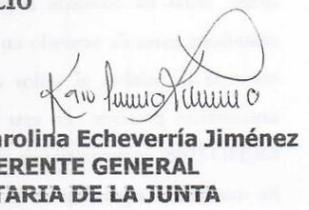


de la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando unánimemente la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las diez horas cuarenta y cinco minutos, en que el Presidente declara clausurada la Junta.


María Cristina Sarasti Benavides
SOCIA


Juana Adela Vaca Garcés
SOCIO


Andrés Sebastián Villacis Sarasti
PRESIDENTE


Diana Karolina Echeverría Jiménez
GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA

0064580

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Paola Delgado

PODER GENERAL.

QUE OTORGA.

JUAN PABLO VILLACIS SARASTI.

A FAVOR DE.

DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO.

CUANTIA. INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS. 3 (5 de Agosto 772) 4^{ta}, 5, 6, 7, 8
1-11-2013

M.M.G.

0006841

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO - DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme mostrado su cedula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y me dice; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el



Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente documento el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis ocho guión cero (171542568-0), ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El compareciente señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, libre y voluntariamente tiene a bien conferir como efectivamente confiere, PODER GENERAL generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de sus hermanos los señores DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos uno cuatro tres nueve cuatro guión nueve (180214394-9), ecuatoriano, mayor de edad, casado, y ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis siete guión dos (171542567-2), ecuatoriano, mayor de edad, soltero, para que de forma individual o conjuntamente, en representación de su mandante intervengan en los siguientes actos y contratos: PRIMERO.- Para que administren libremente todos mis negocios, (en especial el llamado "Olimpico Sur") y en general administren libremente

0064581

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

todos mis bienes sean estos muebles e inmuebles. SEGUNDO.- Para que presenten en forma individual o conjunta demandas y hagan valer mis derechos y acciones legales administrativas de cualquier índole; para que me representen e intervengan en todos los asuntos judiciales que se ocasionaren en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias, ante todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales de administración de justicia y/o de jurisdicción voluntaria como centros de mediación. TERCERO.- Para que obtengan créditos, prestamos y realicen cualquier tipo de transacción financiera ante los bancos, cooperativas y mas instituciones del sistema financiero nacional, en el que se requiera mi autorización, consentimiento y aceptación, incluidas las referentes a tarjetas de crédito. CUARTO.- Para que reciba dinero, sueldos, especies y valores que a cualquier titulo me correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. QUINTO.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren en especial que compren para mi patrimonio bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo o clase, y puedan venderlos o hipotecarlos libremente.- SEXTO.- Para que den en arriendo, pacten y reciban el





precio, hipotequen, den en prenda, en anticresis los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad presentes o futuros.

SÉPTIMO.- Para que procedan a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.- OCTAVO.-

Para que suscriban escrituras de promesas de compraventa y compra de bienes inmuebles; NOVENO.-. Para que a mi nombre y representación puedan cobrar y efectivizar cheques y/o cualquier otro documento de pago o crédito como notas de crédito, indemnizaciones, letras de cambio, pagares etcétera

DECIMO.- Para que me representen con voz y voto en las juntas generales de las compañías en las cuales soy socio o accionista. DECIMO PRIMERO.- Para realicen la cesión de participaciones que me corresponden en las compañías en las cuales soy socio, y autoricen la cesión de participaciones, reforma de estatutos, aumentos de capital, implementación de normas NIIFs, liquidación, cancelación, fusión y escisión de las compañías en las cuales soy socio o accionista y en fin todo acto societario que requiera de mi voto o autorización.

DECIMO SEGUNDO.- Para que constituyan compañías de cualquier tipo, en territorio nacional o extranjero. DECIMO TERCERO.-

Ejerzan mi representación legal y formal ante las empresas de agua potable, luz eléctrica, telefonía fija, incluido también el Municipio de Quito y el Servicio de Rentas Internas SRI. me representaran además ante la Policía Nacional a fin de obtener mi Record Policial o certificado

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

de antecedentes personales; Jefatura Provincial de Transito, Agencia Nacional de Tránsito, oficinas de Migración, ministerios de educación, de relaciones exteriores, universidades, colegios, y en fin ante todas las instituciones tanto públicas como privadas.- DECIMO CUARTO:- Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales. Principalmente en calidad de procuración judicial, a un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto, confiero a mi mandatario todas las facultades y atribuciones comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- ACEPTACION.- Los mandatarios al momento de hacer uso de este poder general en forma individual o conjunta aceptan el presente mandato en todas sus partes. CUARTA: TERMINACION.- El mandato tendrá una duración de un año a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado anticipadamente cuando el mandante lo revoque, y por las causas constantes en nuestro Código Civil. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato. HASTA AQUI LA MINUTA. El compareciente ratifica la declaración antes mencionada, en todo y cada una de sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales y requisitos

006458

14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171542568-0

APELLIDOS Y NOMBRES: VILLACIS SARASTI JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-07-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero




Juan Pablo
2010

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLACIS MANUEL IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SARASTI MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-06-28
FECHA DE EXPIRACION: 2021-06-28

V333312222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

282-0204 NÚMERO 1715425680 CEDULA

VILLACIS SARASTI JUAN PABLO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO COTACOLLAO

73 PERSEGUNTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obró de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado por este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 13 Agosto 2012

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, éste se ratifica en todo su contenido constancia firma conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

Juan Pablo

SR. JUAN PABLO VILLACIS SARASTI.

C.C: 1715425680

C.V:

Paola Delgado
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



16
NOTARIAL
Dra. Paola
Dirección
Av. Jorge N35-
Oficina 103-16
Quito
VILLACIS SA
LOOR
115425680
PODERES ESPEC
CERTIFICACION

18



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada del Poder General que otorga JUAN PABLO VILLACIS SARASTI a favor de DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO, en Quito a uno de diciembre del año dos mil catorce.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

ZON: En mi calidad de NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO certifico: que revisados los Protocolos de la Notaria Segunda, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz de Poder General, que otorga JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, a favor de DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO, de fecha 13 de agosto del 2012, no consta razón de revocatoria al margen de la misma.

Quito, 01 de diciembre del 2014.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

CÓDIGO 3

Nº 04091



MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000321 - 32

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con cédula/pasaporte No. 1715425672 domiciliado en PANAMERICANA NORTE KM. 9 Y MEDIO, de estado civil SOLTERO hijo de MANUEL VILLACIS y MARIA SARASTI.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ el 4 DE AGOSTO DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0502622970 domiciliada en ROSA ZARATE PSJE A S/N CONJ. CAPRI, CASA 1, de estado civil SOLTERA hija de IVAN GILBERTO ECHEVERRIA RON y KENIA ROCIO JIMENEZ VACA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN NI CON OTRAS PERSONAS.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
DOLORES ABIGAIL MOYA PINTO

firma de la contrayente
DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ

firma del contrayente
ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI

testigo
JOHANNA PAMELA LAFEBRE MALDONADO

testigo
KENIA DANIELA ECHEVERRIA JIMENEZ

testigo
OSCAR EFREN SARASTY BENAVIDES

testigo
DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI

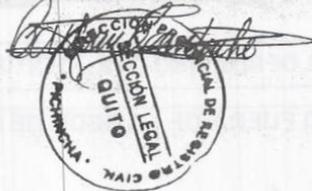
FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013

Impreso por: JVILLACRES, QUITO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO , de fecha, 12 de diciembre del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ANDRES SEBASTIAN VILLACTE SARASTI con DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ . -Documento que se archiva con el N°- 2014- 20 . Quito, 03 de enero del 2014.-cc.- Depósito N° . 5985010.



INSCRIPCION DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública de Quito, Ecuador. El documento original es el Acta Notarial de Disolución de la Sociedad Conyugal celebrada el día 12 de diciembre del 2013, en la Notaría Pública de Quito, Ecuador, entre los señores ANDRES SEBASTIAN VILLACTE SARASTI y DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ. Este documento se archiva con el número 2014-20 y se deposita en el Archivo General del Cantón de Quito con el número de depósito 5985010.

OBSERVACIONES

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública de Quito, Ecuador. El documento original es el Acta Notarial de Disolución de la Sociedad Conyugal celebrada el día 12 de diciembre del 2013, en la Notaría Pública de Quito, Ecuador, entre los señores ANDRES SEBASTIAN VILLACTE SARASTI y DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ. Este documento se archiva con el número 2014-20 y se deposita en el Archivo General del Cantón de Quito con el número de depósito 5985010.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180016951-6
 VACA GARCES JUANA ADELA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 26 ABRIL 1935
 001- 0509 01775 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1935



Juana Adela Vaca Garces

ECUATORIANA***** A1111A1111 20
 SOLTERO
 PRIMARIA
 JUAN BAUTISTA VACA
 ZOILA GARCES
 QUITO
 02/03/2022
 REN 2320786
 QUITO - Ecuador

NOTARIE SEGUNDA
 COMERCANTE
 02/03/2022
 Dra. Paola Delgado Loor

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION
 No. 180214394-9

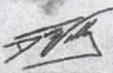
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VILLACIS SARASTI
 DIEGO IVAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-08-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION EMPRESARIO
 E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VILLACIS MANUEL IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SARASTI MARIA CRISTINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2014-08-13
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-08-13





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

012
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORALES REGIONALES 21-FEB-2014

012 - 0151 1802143949
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VILLACIS SARASTI DIEGO IVAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO LA CONCEPCION 3
 CANTON PARROQUIA ZONA
Villacis

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ

Nº 171542567-2




INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SARASTI MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-11-12
FECHA DE EXPIRACION
2023-11-12

PROFESION / OCUPACION
EMPRESARIO

NOTARIA SEGUNDA
173313112
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2014

093
093 - 0292
NUMERO DE CERTIFICADO
VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
COTACOLLAO
1
PARROQUIA
1
ZONA

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al Interesado.

Quito, a 04 Dic 2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

24

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES NAFTAECUADOR CIA. LTDA**, otorga **JUANA ADELA VACA GARCES**, a favor de **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTROS**, en Quito cuatro de diciembre del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIAS:

AÑO 2014 PROVINCIA 17 CANTON 01 NOTARIA 22D 5811

FACTURA No.

C.C

RAZON.- Doctor ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "NAFTAECUADOR" CIA. LTDA.**; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, doce de marzo del dos mil nueve; **Tome Nota.-** de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga la señora Juana Adela Vaca Garcés a favor de Diego Iván Villacis Sarasti y otros, según escritura otorgada el cuatro de diciembre del dos mil catorce, ante la Notaria doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del Cantón Quito.- Firmada y sellada en Quito a veinte y nueve de diciembre del dos mil catorce.-



Notaría 22

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. ALEX MEJIA VITERI
NOTARIO
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 1423

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1015
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	38
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715425672	VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1715425680	VILLACIS SARASTI JUAN PABLO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1800169516	VACA GARCES JUANA ADELA	Quito	CEDENTE	Soltero
1802143949	VILLACIS SARASTI DIEGO IVAN	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NAFTAECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

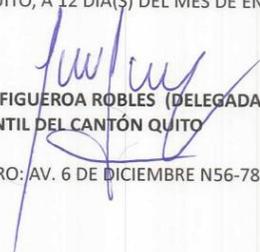
LA CEDENTE TRANSFIERE 390 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1129 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE ABRIL DE 2009, TOMO: 140.



27

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



22940
1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES
NAFTAECUADOR CIA. LTDA
QUE OTORGA
JUANA ADELA VACA GARCES
A FAVOR DE
DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTROS
CUANTIA USD \$ 390.00
DI 3 COPIAS
ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-02-P
M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparecen: la señora JUANA ADELA VACA GARCES, de estado civil soltera; el señor DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, de estado civil divorciado por sus propios derechos y a nombre y representación del señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, en su calidad de Apoderado General, según consta del Poder General Otorgado el trece de agosto de dos mil



doce, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, que forma parte de esta escritura como documento habilitante; el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme mostrado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitantes, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones de la Compañía NAFTAECUADOR CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTE, la señora JUANA ADELA VACA GARCES, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero uno seis nueve cinco uno seis, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores: DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos uno cuatro tres nueve cuatro nueve, por sus propios y personales derechos y en representación del señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis ocho cero, como su

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Apoderado de acuerdo con el Poder General, otorgado trece de agosto de dos mil doce, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito; y; el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLAS



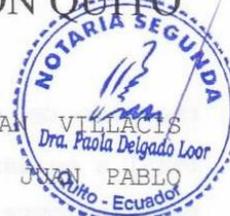
SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis siete dos, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) La Compañía

NAFTAECUADOR CÍA. LTDA., se constituyó legalmente mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Fabián Solano, con fecha doce (12) de marzo del año dos mil nueve (2009), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el trece (13) de abril del año dos mil nueve (2009), bajo el número mil ciento veinte y nueve; 2) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía NAFTAECUADOR CÍA. LTDA., en reunión celebrada el veinte y siete (27) de octubre del año dos mil catorce (2014), por unanimidad, conoció, resolvió y autorizó la cesión de trescientas noventa (390) participaciones que desea efectuar la señora JUANA ADELA VACA GARCES, según el detalle que aparece del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, que se incorpora a ésta escritura como documento habilitante, y que se refleja en la cláusula siguiente. TERCERA.- CESIÓN DE

PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, y apropiadamente autorizada por la Junta General Universal y

Extraordinaria de Socios del veinte y siete (27) de octubre del dos mil catorce (2014), la Socia, señora JUANA ADELA VACA GARCES, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizada para éste acto por la Junta General antes referida, cede y transfiere, en forma irrevocable, las trescientas noventa (390) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una, que corresponden a la totalidad de las participaciones que posee en capital social de la compañía NAFTAECUADOR CÍA. LTDA., de la siguiente forma a favor de los señores: DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, CIENTO SETENTA Y SEIS (176) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; al señor ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, CIENTO OCHO (108) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; y, al señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, CIENTO SEIS (106) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía la CEDENTE sobre el número de participaciones que transfiere, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que la CEDENTE al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

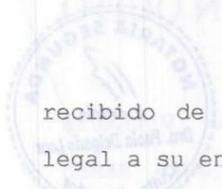


CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores DIEGO IVÁN VILLACIS SARASTI, ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI y JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, por sus propios y personales derechos, declaran expresamente que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. La inversión de los Cesionarios tiene el carácter de Nacional. Como consecuencia de dicha cesión el capital social de la Empresa queda conformado de la siguiente manera:

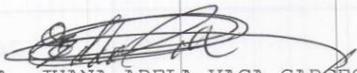
CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NAFTAECUADOR CÍA. LTDA.

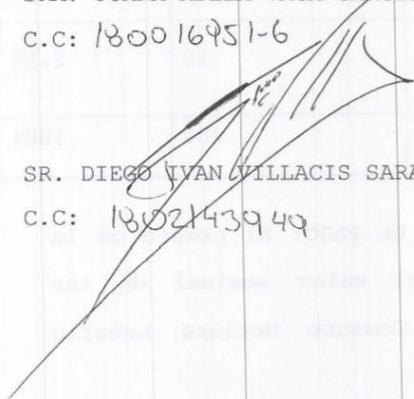
Socio	Capital Total	Participaciones	Porcentaje
Diego Iván Villacis Sarasti	176,00	176	44%
Andrés Sebastián Villacis Sarasti	108,00	108	27%
Juan Pablo Villacis Sarasti	106,00	106	26.5%
María Cristina Sarasti Benavides	10,00	10	2.5%
TOTAL	400,00	400	100%

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente transferencia es por el valor nominal de las participaciones; valor que la Cedente declara haberlo



recibido de parte de los Cesionarios en moneda de curso legal a su entera satisfacción.- CLÁUSULA SEXTA.- RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y en el Registro Mercantil de Quito Distrito Metropolitano, así como, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Socios y Participaciones de la compañía. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por la Doctora Erika Catalina Checa Altamirano con matricula profesional diez y siete guión dos mil cuatro guion cuarenta y ocho del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


 SRA. JUANA ADELA VACA GARCÉS.
 C.C: 180016951-6


 SR. DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI.
 C.C: 1802143949

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SR. ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI.

C.C: 1715425672

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

00



NAFTAECUADOR CIA. LTDA.

QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NAFTAECUADOR CIA. LTDA., CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2014.

En la ciudad de Quito D.M. a los veinte y siete días del mes de octubre de 2014, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicado en la Av., Galo Plaza Lasso y Calle C de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Juana Adela vaca Garcés	390.00	390
María Cristina Sarasti Benavides	10.00	10
TOTAL	400.00	400

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía NAFTAECUADOR CIA. LTDA, para tratar como único punto del orden del día, el siguiente: **PUNTO UNICO.-) CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS TRESCIENTAS NOVENTA (390) PARTICIPACIONES QUE DESEA EFECTUAR LA SEÑORA JUANA ADELA VACA GARCES.** Dirige la reunión el señor **ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI**, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actuando como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señora **DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ**. El Presidente da inicio a la sesión para tratar y conocer el único punto del orden del día, e indica a los Socios que la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, se encuentra interesada en ceder las **TRESCIENTAS NOVENTA (390)** participaciones que posee en la Compañía, por lo que sugiere que, en primer lugar sean los socios de la misma quienes se pronuncien expresando su interés en ser o no los cesionarios de esas participaciones. Sugerencia que es acogida por todos los Socios, sin embargo nadie se encuentra interesado en ser el Cesionario de estas participaciones. Una vez concluida esta intervención, el Presidente de

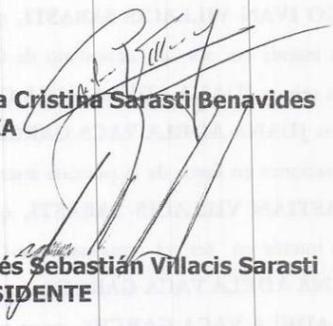


la Junta, solicita se autorice expresamente a la Socia cedente para que efectúe la cesión de las participaciones a terceras personas que no sean Socios de la Compañía. Se señala a los Socios asistentes que existen tres personas interesadas en adquirir las participaciones de la Socia cedente, éstas personas son: los señores **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI**, **ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI** y **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI**. Por secretaría se concede la palabra al señor **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI**, quien por encontrarse presente en esta junta, expresa su interés en ser el cesionario de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) participaciones, que la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, desea ceder. Se concede la palabra a la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada; se concede la palabra al señor **ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI**, quien por encontrarse presente en esta junta, expresa su interés en ser el cesionario de CIENTO OCHO (108) participaciones, que la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, desea ceder. Se concede la palabra a la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada; se concede la palabra nuevamente al señor **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI**, quien manifiesta que en representación del señor **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI** como su apoderado, de acuerdo con el Poder General otorgado el 13 de agosto de 2012, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, que lo exhibe en esta junta, su apoderado el señor **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI**, se encuentra interesado en ser el cesionario de las restantes CIENTO SEIS (106) participaciones, que la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, desea ceder. Se concede la palabra a la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada. Una vez concluidas estas intervenciones, el Presidente de la Junta, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea ceder la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, en las personas sugeridas, por lo que por Presidencia se ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se aprueba y autoriza por unanimidad la cesión de participaciones de la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, a favor de los señores **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI**, CIENTO SETENTA Y SEIS (176) participaciones; **ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI**, CIENTO OCHO (108) participaciones; y, **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI**, CIENTO SEIS (106) participaciones. Al no haber nada más que tratar por Presidencia se dispone un receso de veinte minutos para la redacción

10

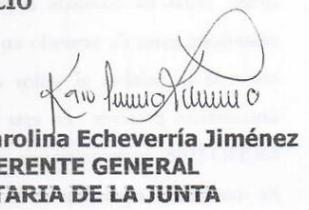


de la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando unánimemente la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las diez horas cuarenta y cinco minutos, en que el Presidente declara clausurada la Junta.


María Cristina Sarasti Benavides
SOCIA


Juana Adela Vaca Garcés
SOCIO


Andrés Sebastián Villacis Sarasti
PRESIDENTE


Diana Karolina Echeverría Jiménez
GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA

0064580

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Paola Delgado

PODER GENERAL.

QUE OTORGA.

JUAN PABLO VILLACIS SARASTI.

A FAVOR DE.

DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO.

CUANTIA. INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS. 3 (5 de Agosto 112) 4^{ta}, 5, 6, 7, 8
1-11-2013

M.M.G.

0006841

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO - DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme mostrado su cedula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y me dice; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el



Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente documento el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis ocho guión cero (171542568-0), ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El compareciente señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, libre y voluntariamente tiene a bien conferir como efectivamente confiere, PODER GENERAL generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de sus hermanos los señores DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos uno cuatro tres nueve cuatro guión nueve (180214394-9), ecuatoriano, mayor de edad, casado, y ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis siete guión dos (171542567-2), ecuatoriano, mayor de edad, soltero, para que de forma individual o conjuntamente, en representación de su mandante intervengan en los siguientes actos y contratos: PRIMERO.- Para que administren libremente todos mis negocios, (en especial el llamado "Olimpico Sur") y en general administren libremente

0064581

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

todos mis bienes sean estos muebles e inmuebles. SEGUNDO.- Para que presenten en forma individual o conjunta demandas y hagan valer mis derechos y acciones legales administrativas de cualquier índole; para que me representen e intervengan en todos los asuntos judiciales que se ocasionaren en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias, ante todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales de administración de justicia y/o de jurisdicción voluntaria como centros de mediación. TERCERO.- Para que obtengan créditos, prestamos y realicen cualquier tipo de transacción financiera ante los bancos, cooperativas y mas instituciones del sistema financiero nacional, en el que se requiera mi autorización, consentimiento y aceptación, incluidas las referentes a tarjetas de crédito. CUARTO.- Para que reciba dinero, sueldos, especies y valores que a cualquier titulo me correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. QUINTO.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren en especial que compren para mi patrimonio bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo o clase, y puedan venderlos o hipotecarlos libremente.- SEXTO.- Para que den en arriendo, pacten y reciban el





precio, hipotequen, den en prenda, en anticresis los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad presentes o futuros.

SÉPTIMO.- Para que procedan a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.- OCTAVO.-

Para que suscriban escrituras de promesas de compraventa y compra de bienes inmuebles; NOVENO.-. Para que a mi nombre y representación puedan cobrar y efectivizar cheques y/o cualquier otro documento de pago o crédito como notas de crédito, indemnizaciones, letras de cambio, pagares etcétera

DECIMO.- Para que me representen con voz y voto en las juntas generales de las compañías en las cuales soy socio o accionista. DECIMO PRIMERO.- Para realicen la cesión de participaciones que me corresponden en las compañías en las cuales soy socio, y autoricen la cesión de participaciones, reforma de estatutos, aumentos de capital, implementación de normas NIIFs, liquidación, cancelación, fusión y escisión de las compañías en las cuales soy socio o accionista y en fin todo acto societario que requiera de mi voto o autorización.

DECIMO SEGUNDO.- Para que constituyan compañías de cualquier tipo, en territorio nacional o extranjero. DECIMO TERCERO.-

Ejerzan mi representación legal y formal ante las empresas de agua potable, luz eléctrica, telefonía fija, incluido también el Municipio de Quito y el Servicio de Rentas Internas SRI. me representaran además ante la Policía Nacional a fin de obtener mi Record Policial o certificado

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

de antecedentes personales; Jefatura Provincial de Transito, Agencia Nacional de Tránsito, oficinas de Migración, ministerios de educación, de relaciones exteriores, universidades, colegios, y en fin ante todas las instituciones tanto públicas como privadas.- DECIMO CUARTO:- Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales. Principalmente en calidad de procuración judicial, a un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto, confiero a mi mandatario todas las facultades y atribuciones comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- ACEPTACION.- Los mandatarios al momento de hacer uso de este poder general en forma individual o conjunta aceptan el presente mandato en todas sus partes. CUARTA: TERMINACION.- El mandato tendrá una duración de un año a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado anticipadamente cuando el mandante lo revoque, y por las causas constantes en nuestro Código Civil. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato. HASTA AQUI LA MINUTA. El compareciente ratifica la declaración antes mencionada, en todo y cada una de sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales y requisitos

006458

14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171542568-0

APELLIDOS Y NOMBRES: VILLACIS SARASTI JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-07-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero




Juan Pablo
2010

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLACIS MANUEL IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SARASTI MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-28

V333312222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

NÚMERO: 282-0204
CÉDULA: 1715425680

VILLACIS SARASTI JUAN PABLO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO

73 SEGUNDA (S) DE LA JUNTA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obró de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado por este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 13 Agosto 2012

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, éste se ratifica en todo su contenido constancia firma conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

Juan Pablo

SR. JUAN PABLO VILLACIS SARASTI.

C.C: 1715425680

C.V:

Paola Delgado
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



16
NOTARIAL
Dra. Paola
Dirección
Avenida N35-
Oficina 103-16
Quito
VILLACIS SA
LOOR
1115425680
PODERES ESPEC
CERTIFICACION

18



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada del Poder General que otorga JUAN PABLO VILLACIS SARASTI a favor de DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO, en Quito a uno de diciembre del año dos mil catorce.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

ZON: En mi calidad de NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO certifico: que revisados los Protocolos de la Notaria Segunda, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz de Poder General, que otorga JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, a favor de DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO, de fecha 13 de agosto del 2012, no consta razón de revocatoria al margen de la misma.

Quito, 01 de diciembre del 2014.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

CÓDIGO 3

Nº 04091



MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000321 - 32

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con cédula/pasaporte No. 1715425672 domiciliado en PANAMERICANA NORTE KM. 9 Y MEDIO, de estado civil SOLTERO hijo de MANUEL VILLACIS y MARIA SARASTI.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ el 4 DE AGOSTO DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0502622970 domiciliada en ROSA ZARATE PSJE A S/N CONJ. CAPRI, CASA 1, de estado civil SOLTERA hija de IVAN GILBERTO ECHEVERRIA RON y KENIA ROCIO JIMENEZ VACA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN NI CON OTRAS PERSONAS.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
DOLORES ABIGAIL MOYA PINTO

firma de la contrayente
DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ

firma del contrayente
ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI

testigo
JOHANNA PAMELA LAFEBRE MALDONADO

testigo
KENIA DANIELA ECHEVERRIA JIMENEZ

testigo
OSCAR EFREN SARASTY BENAVIDES

testigo
DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013

Impreso por: JVILLACRES, QUITO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO , de fecha, 12 de diciembre del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ANDRES SEBASTIAN VILLACTE SARASTI con DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ . -Documento que se archiva con el N°- 2014- 20 . Quito, 03 de enero del 2014.-cc.- Depósito N° . 5985010.



INSCRIPCION DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

El presente documento es una copia del original que se encuentra en el archivo de la Notaría Segunda del Cantón Quito, Ecuador, y que fue inscrito en el Registro Original de Matrimonio el día 03 de enero del 2014, a las 10:00 horas de la mañana, en virtud de la Ley Orgánica del Registro Civil y del Reglamento de la misma, y que se encuentra en el archivo de la Notaría Segunda del Cantón Quito, Ecuador, con el número de inscripción 2014-20 y con el número de depósito 5985010.

OBSERVACIONES

El presente documento es una copia del original que se encuentra en el archivo de la Notaría Segunda del Cantón Quito, Ecuador, y que fue inscrito en el Registro Original de Matrimonio el día 03 de enero del 2014, a las 10:00 horas de la mañana, en virtud de la Ley Orgánica del Registro Civil y del Reglamento de la misma, y que se encuentra en el archivo de la Notaría Segunda del Cantón Quito, Ecuador, con el número de inscripción 2014-20 y con el número de depósito 5985010.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180016951-6
 VACA GARCES JUANA ADELA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 26 ABRIL 1935
 001- 0509 01775 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1935



Juana Adela Vaca Garces

ECUATORIANA***** A1111A1111 20
 SOLTERO
 PRIMARIA
 JUAN BAUTISTA VACA
 ZOILA GARCES
 QUITO
 02/03/2022
 REN 2320786
 QUITO - Ecuador

COMERCANTE
 NOTARIA SEGUNDA
 02/03/2022
 Dra. Paola Delgado Loor

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION
 No. 180214394-9

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VILLACIS SARASTI
 DIEGO IVAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-08-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION EMPRESARIO
 E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VILLACIS MANUEL IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SARASTI MARIA CRISTINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2014-08-13
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-08-13





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

012
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORALES REGIONALES 21-FEB-2014

012 - 0151 1802143949
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VILLACIS SARASTI DIEGO IVAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO LA CONCEPCION 3
 CANTON PARROQUIA ZONA
Villacis

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ

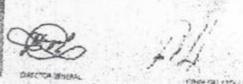
Nº 171542567-2




INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SARASTI MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-11-12
FECHA DE EXPIRACION
2023-11-12

PROFESION / OCUPACION
EMPRESARIO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2014

093
093 - 0292
NUMERO DE CERTIFICADO
VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN
CÉDULA

1715425672

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
COTACOLLAO
1

PARROQUIA
1

ZONA
1

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al Interesado.

Quito, a 04 Dic 2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

24

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES NAFTAECUADOR CIA. LTDA**, otorga **JUANA ADELA VACA GARCES**, a favor de **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTROS**, en Quito cuatro de diciembre del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado Looor
Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIAS:

AÑO 2014 PROVINCIA 17 CANTON 01 NOTARIA 22D 5811

FACTURA No.

C.C

RAZON.- Doctor ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "NAFTAECUADOR" CIA. LTDA.**; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, doce de marzo del dos mil nueve; **Tome Nota.-** de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga la señora Juana Adela Vaca Garcés a favor de Diego Iván Villacis Sarasti y otros, según escritura otorgada el cuatro de diciembre del dos mil catorce, ante la Notaria doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del Cantón Quito.- Firmada y sellada en Quito a veinte y nueve de diciembre del dos mil catorce.-



Notaría 22

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. ALEX MEJIA VITERI
NOTARIO
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 1423

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1015
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	38
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715425672	VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1715425680	VILLACIS SARASTI JUAN PABLO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1800169516	VACA GARCES JUANA ADELA	Quito	CEDENTE	Soltero
1802143949	VILLACIS SARASTI DIEGO IVAN	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NAFTAECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

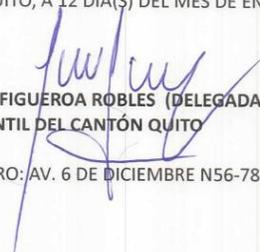
LA CEDENTE TRANSFIERE 390 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1129 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE ABRIL DE 2009, TOMO: 140.



27

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



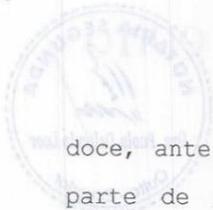
22940
1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES
NAFTAECUADOR CIA. LTDA
QUE OTORGA
JUANA ADELA VACA GARCES
A FAVOR DE
DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTROS
CUANTIA USD \$ 390.00
DI 3 COPIAS
ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-02-P
M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: la señora JUANA ADELA VACA GARCES, de estado civil soltera; el señor DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, de estado civil divorciado por sus propios derechos y a nombre y representación del señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, en su calidad de Apoderado General, según consta del Poder General Otorgado el trece de agosto de dos mil



doce, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, que forma parte de esta escritura como documento habilitante; el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme mostrado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitantes, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones de la Compañía NAFTAECUADOR CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTE, la señora JUANA ADELA VACA GARCES, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero uno seis nueve cinco uno seis, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores: DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos uno cuatro tres nueve cuatro nueve, por sus propios y personales derechos y en representación del señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis ocho cero, como su

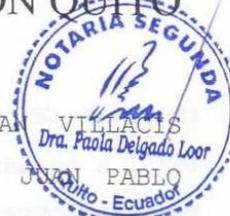
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Apoderado de acuerdo con el Poder General, otorgado trece de agosto de dos mil doce, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito; y; el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLASARASTI, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis siete dos, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) La Compañía NAFTAECUADOR CÍA. LTDA., se constituyó legalmente mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Fabián Solano, con fecha doce (12) de marzo del año dos mil nueve (2009), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el trece (13) de abril del año dos mil nueve (2009), bajo el número mil ciento veinte y nueve; 2) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía NAFTAECUADOR CÍA. LTDA., en reunión celebrada el veinte y siete (27) de octubre del año dos mil catorce (2014), por unanimidad, conoció, resolvió y autorizó la cesión de trescientas noventa (390) participaciones que desea efectuar la señora JUANA ADELA VACA GARCES, según el detalle que aparece del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, que se incorpora a ésta escritura como documento habilitante, y que se refleja en la cláusula siguiente. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, y apropiadamente autorizada por la Junta General Universal y



Extraordinaria de Socios del veinte y siete (27) de octubre del dos mil catorce (2014), la Socia, señora JUANA ADELA VACA GARCES, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizada para éste acto por la Junta General antes referida, cede y transfiere, en forma irrevocable, las trescientas noventa (390) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una, que corresponden a la totalidad de las participaciones que posee en capital social de la compañía NAFTAECUADOR CÍA. LTDA., de la siguiente forma a favor de los señores: DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, CIENTO SETENTA Y SEIS (176) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; al señor ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, CIENTO OCHO (108) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; y, al señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, CIENTO SEIS (106) participaciones, de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía la CEDENTE sobre el número de participaciones que transfiere, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que la CEDENTE al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

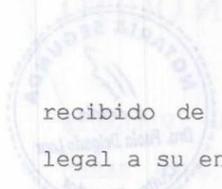


CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores DIEGO IVÁN VILLACIS SARASTI, ANDRÉS SEBASTIAN VILLACIS SARASTI y JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, por sus propios y personales derechos, declaran expresamente que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. La inversión de los Cesionarios tiene el carácter de Nacional. Como consecuencia de dicha cesión el capital social de la Empresa queda conformado de la siguiente manera:

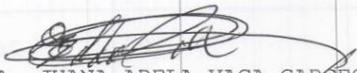
CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NAFTAECUADOR CÍA. LTDA.

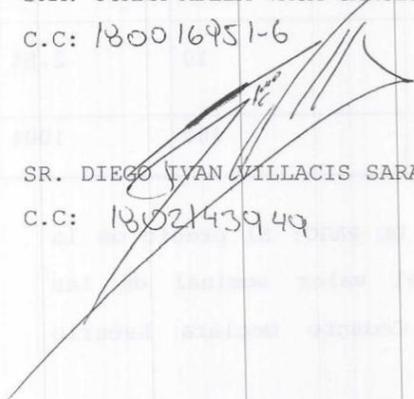
Socio	Capital Total	Participaciones	Porcentaje
Diego Iván Villacis Sarasti	176.00	176	44%
Andrés Sebastián Villacis Sarasti	108,00	108	27%
Juan Pablo Villacis Sarasti	106,00	106	26.5%
María Cristina Sarasti Benavides	10,00	10	2.5%
TOTAL	400.00	400	100%

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente transferencia es por el valor nominal de las participaciones; valor que la Cedente declara haberlo



recibido de parte de los Cesionarios en moneda de curso legal a su entera satisfacción.- CLÁUSULA SEXTA.- RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y en el Registro Mercantil de Quito Distrito Metropolitano, así como, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Socios y Participaciones de la compañía. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por la Doctora Erika Catalina Checa Altamirano con matricula profesional diez y siete guión dos mil cuatro guion cuarenta y ocho del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


 SRA. JUANA ADELA VACA GARCÉS.
 C.C: 180016951-6


 SR. DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI.
 C.C: 1802143949

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SR. ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI.

C.C: 1715425672

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

00



NAFTAECUADOR CIA. LTDA.

QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NAFTAECUADOR CIA. LTDA., CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2014.

En la ciudad de Quito D.M. a los veinte y siete días del mes de octubre de 2014, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicado en la Av., Galo Plaza Lasso y Calle C de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Juana Adela vaca Garcés	390.00	390
María Cristina Sarasti Benavides	10.00	10
TOTAL	400.00	400

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía NAFTAECUADOR CIA. LTDA, para tratar como único punto del orden del día, el siguiente: **PUNTO UNICO.-) CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS TRESCIENTAS NOVENTA (390) PARTICIPACIONES QUE DESEA EFECTUAR LA SEÑORA JUANA ADELA VACA GARCES.** Dirige la reunión el señor **ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI**, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actuando como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señora **DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ**. El Presidente da inicio a la sesión para tratar y conocer el único punto del orden del día, e indica a los Socios que la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, se encuentra interesada en ceder las **TRESCIENTAS NOVENTA (390)** participaciones que posee en la Compañía, por lo que sugiere que, en primer lugar sean los socios de la misma quienes se pronuncien expresando su interés en ser o no los cesionarios de esas participaciones. Sugerencia que es acogida por todos los Socios, sin embargo nadie se encuentra interesado en ser el Cesionario de estas participaciones. Una vez concluida esta intervención, el Presidente de

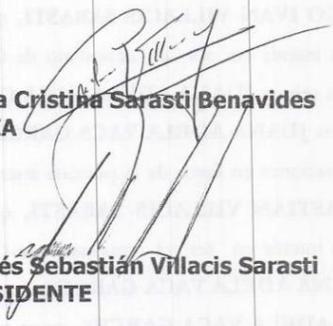


la Junta, solicita se autorice expresamente a la Socia cedente para que efectúe la cesión de las participaciones a terceras personas que no sean Socios de la Compañía. Se señala a los Socios asistentes que existen tres personas interesadas en adquirir las participaciones de la Socia cedente, éstas personas son: los señores **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI**, **ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI** y **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI**. Por secretaría se concede la palabra al señor **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI**, quien por encontrarse presente en esta junta, expresa su interés en ser el cesionario de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) participaciones, que la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, desea ceder. Se concede la palabra a la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada; se concede la palabra al señor **ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI**, quien por encontrarse presente en esta junta, expresa su interés en ser el cesionario de CIENTO OCHO (108) participaciones, que la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, desea ceder. Se concede la palabra a la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada; se concede la palabra nuevamente al señor **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI**, quien manifiesta que en representación del señor **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI** como su apoderado, de acuerdo con el Poder General otorgado el 13 de agosto de 2012, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, que lo exhibe en esta junta, su apoderado el señor **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI**, se encuentra interesado en ser el cesionario de las restantes CIENTO SEIS (106) participaciones, que la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, desea ceder. Se concede la palabra a la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, quien manifiesta estar de acuerdo en ceder las participaciones en favor de la persona interesada. Una vez concluidas estas intervenciones, el Presidente de la Junta, propone y eleva a moción que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea ceder la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, en las personas sugeridas, por lo que por Presidencia se ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se aprueba y autoriza por unanimidad la cesión de participaciones de la señora **JUANA ADELA VACA GARCES**, a favor de los señores **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI**, CIENTO SETENTA Y SEIS (176) participaciones; **ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI**, CIENTO OCHO (108) participaciones; y, **JUAN PABLO VILLACIS SARASTI**, CIENTO SEIS (106) participaciones. Al no haber nada más que tratar por Presidencia se dispone un receso de veinte minutos para la redacción

10

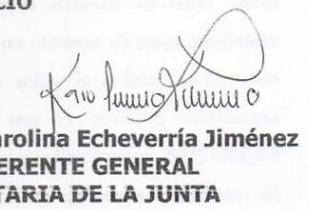


de la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando unánimemente la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las diez horas cuarenta y cinco minutos, en que el Presidente declara clausurada la Junta.


María Cristina Sarasti Benavides
SOCIA


Juana Adela Vaca Garcés
SOCIO


Andrés Sebastián Villacis Sarasti
PRESIDENTE


Diana Karolina Echeverría Jiménez
GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA

0064580

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Paola Delgado

PODER GENERAL.

QUE OTORGA.

JUAN PABLO VILLACIS SARASTI.

A FAVOR DE.

DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO.

CUANTIA. INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS. 3 (5 de Agosto 112) 4^{ta}, 5, 6, 7, 8
1-11-2013

M.M.G.

0006841

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO - DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme mostrado su cedula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y me dice; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el



Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente documento el señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis ocho guión cero (171542568-0), ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El compareciente señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, libre y voluntariamente tiene a bien conferir como efectivamente confiere, PODER GENERAL generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de sus hermanos los señores DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos uno cuatro tres nueve cuatro guión nueve (180214394-9), ecuatoriano, mayor de edad, casado, y ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis siete guión dos (171542567-2), ecuatoriano, mayor de edad, soltero, para que de forma individual o conjuntamente, en representación de su mandante intervengan en los siguientes actos y contratos: PRIMERO.- Para que administren libremente todos mis negocios, (en especial el llamado "Olimpico Sur") y en general administren libremente

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

todos mis bienes sean estos muebles e inmuebles. SEGUNDO.- Para que presenten en forma individual o conjunta demandas y hagan valer mis derechos y acciones legales administrativas de cualquier índole; para que me representen e intervengan en todos los asuntos judiciales que se ocasionaren en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias, ante todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales de administración de justicia y/o de jurisdicción voluntaria como centros de mediación.

TERCERO.- Para que obtengan créditos, prestamos y realicen cualquier tipo de transacción financiera ante los bancos, cooperativas y mas instituciones del sistema financiero nacional, en el que se requiera mi autorización, consentimiento y aceptación, incluidas las referentes a tarjetas de crédito. CUARTO.- Para que reciba dinero, sueldos, especies y valores que a cualquier titulo me correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. QUINTO.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren en especial que compren para mi patrimonio bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo o clase, y puedan venderlos o hipotecarlos libremente.-

SEXTO.- Para que den en arriendo, pacten y reciban el





precio, hipotequen, den en prenda, en anticresis los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad presentes o futuros.

SÉPTIMO.- Para que procedan a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.- OCTAVO.-

Para que suscriban escrituras de promesas de compraventa y compra de bienes inmuebles; NOVENO.-. Para que a mi nombre y representación puedan cobrar y efectivizar cheques y/o cualquier otro documento de pago o crédito como notas de crédito, indemnizaciones, letras de cambio, pagares etcétera

DECIMO.- Para que me representen con voz y voto en las juntas generales de las compañías en las cuales soy socio o accionista. DECIMO PRIMERO.- Para realicen la cesión de participaciones que me corresponden en las compañías en las cuales soy socio, y autoricen la cesión de participaciones, reforma de estatutos, aumentos de capital, implementación de normas NIIFs, liquidación, cancelación, fusión y escisión de las compañías en las cuales soy socio o accionista y en fin todo acto societario que requiera de mi voto o autorización.

DECIMO SEGUNDO.- Para que constituyan compañías de cualquier tipo, en territorio nacional o extranjero. DECIMO TERCERO.-

Ejerzan mi representación legal y formal ante las empresas de agua potable, luz eléctrica, telefonía fija, incluido también el Municipio de Quito y el Servicio de Rentas Internas SRI. me representaran además ante la Policía Nacional a fin de obtener mi Record Policial o certificado

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

de antecedentes personales; Jefatura Provincial de Transito, Agencia Nacional de Tránsito, oficinas de Migración, ministerios de educación, de relaciones exteriores, universidades, colegios, y en fin ante todas las instituciones tanto públicas como privadas.- DECIMO CUARTO:- Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales. Principalmente en calidad de procuración judicial, a un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto, confiero a mi mandatario todas las facultades y atribuciones comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- ACEPTACION.- Los mandatarios al momento de hacer uso de este poder general en forma individual o conjunta aceptan el presente mandato en todas sus partes. CUARTA: TERMINACION.- El mandato tendrá una duración de un año a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado anticipadamente cuando el mandante lo revoque, y por las causas constantes en nuestro Código Civil. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato. HASTA AQUI LA MINUTA. El compareciente ratifica la declaración antes mencionada, en todo y cada una de sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales y requisitos

006458

14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171542568-0

APELLIDOS Y NOMBRES: VILLACIS SARASTI JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-07-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero




Juan Pablo
2010

INSTRUCCION: SUPERIOR PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE V33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLACIS MANUEL IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SARASTI MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

NÚMERO: 282-0204 CÉDULA: 1715425680

VILLACIS SARASTI JUAN PABLO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO

73 SEGUNDA (R) DE LA JUNTA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obró de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado por este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 13 Agosto 2012

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, éste se ratifica en todo su contenido constancia firma conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

Juan Pablo

SR. JUAN PABLO VILLACIS SARASTI.

C.C: 1715425680

C.V:

Paola Delgado
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



16
NOTARIAL
Dra. Paola
Dirección
Av. Jorge N35-
Oficina 103-16
Quito
VILLACIS SA
LOOR
115425680
PODERES ESPEC
CERTIFICACION

18



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada del Poder General que otorga JUAN PABLO VILLACIS SARASTI a favor de DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO, en Quito a uno de diciembre del año dos mil catorce.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

ZON: En mi calidad de NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO certifico: que revisados los Protocolos de la Notaria Segunda, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz de Poder General, que otorga JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, a favor de DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTRO, de fecha 13 de agosto del 2012, no consta razón de revocatoria al margen de la misma.

Quito, 01 de diciembre del 2014.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

CÓDIGO 3

Nº 04091



MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000321 - 32

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con cédula/pasaporte No. 1715425672 domiciliado en PANAMERICANA NORTE KM. 9 Y MEDIO, de estado civil SOLTERO hijo de MANUEL VILLACIS y MARIA SARASTI.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ el 4 DE AGOSTO DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0502622970 domiciliada en ROSA ZARATE PSJE A S/N CONJ. CAPRI, CASA 1, de estado civil SOLTERA hija de IVAN GILBERTO ECHEVERRIA RON y KENIA ROCIO JIMENEZ VACA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN NI CON OTRAS PERSONAS.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
DOLORES ABIGAIL MOYA PINTO

firma de la contrayente
DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ

firma del contrayente
ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI

testigo
JOHANNA PAMELA LAFEBRE MALDONADO

testigo
KENIA DANIELA ECHEVERRIA JIMENEZ

testigo
OSCAR EFREN SARASTY BENAVIDES

testigo
DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI

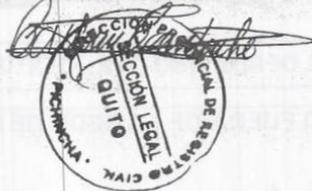
FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013

Impreso por: JVILLACRES, QUITO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO , de fecha, 12 de diciembre del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ANDRES SEBASTIAN VILLACTE SARASTI con DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ . -Documento que se archiva con el N°- 2014- 20 . Quito, 03 de enero del 2014.-cc.- Depósito N° . 5985010.



INSCRIPCION DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

El presente es un documento original de inscripción de matrimonio, emitido por el Registro Civil de Quito, Ecuador, el día 03 de enero del 2014. El documento contiene los datos de los contrayentes, el lugar y fecha de la celebración del matrimonio, y el nombre del oficiante. Este documento es válido para todos los efectos legales.

OBSERVACIONES

El presente documento es un original de inscripción de matrimonio, emitido por el Registro Civil de Quito, Ecuador, el día 03 de enero del 2014. El documento contiene los datos de los contrayentes, el lugar y fecha de la celebración del matrimonio, y el nombre del oficiante. Este documento es válido para todos los efectos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180016951-6
 VACA GARCES JUANA ADELA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 26 ABRIL 1935
 001- 0509 01775 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1935



Juana Adela Vaca Garces

ECUATORIANA***** A1111A1111 20
 SOLTERO
 PRIMARIA
 JUAN BAUTISTA VACA
 ZOILA GARCES
 QUITO
 02/03/2022
 REN 2320786
 QUITO - Ecuador

NOTARIE SEGUNDA
 COMERCANTE
 02/03/2022
 Dra. Paola Delgado Loor

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION
 No. 180214394-9

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VILLACIS SARASTI
 DIEGO IVAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-08-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION EMPRESARIO
 E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VILLACIS MANUEL IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SARASTI MARIA CRISTINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2014-08-13
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-08-13




Manuel Ivan Villacis *Maria Cristina Sarasti*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORALES REGIONALES 21-FEB-2014

012
 012 - 0151 1802143949
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VILLACIS SARASTI DIEGO IVAN

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON

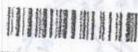
CIRCUNSCRIPCION 1
 LA CONCEPCION 3
 PARROQUIA ZONA
Villacis

.(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS SARASTI ANDRÉS SEBASTIÁN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
DIANA KAROLINA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ

Nº 171542567-2

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SARASTI MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPRESARIO

NOTARÍA SEGUNDA
173313112
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2014

093
093 - 0292
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
VILLACIS SARASTI ANDRÉS SEBASTIÁN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO
1
PARROQUIA
1
ZONA

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al Interesado.

Quito, a 04 Dic 2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

24

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES NAFTAECUADOR CIA. LTDA**, otorga **JUANA ADELA VACA GARCES**, a favor de **DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI Y OTROS**, en Quito cuatro de diciembre del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIAS:

AÑO 2014 PROVINCIA 17 CANTON 01 NOTARIA 22D 5811

FACTURA No.

C.C

RAZON.- Doctor ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "NAFTAECUADOR" CIA. LTDA.**; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, doce de marzo del dos mil nueve; **Tome Nota.-** de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga la señora Juana Adela Vaca Garcés a favor de Diego Iván Villacis Sarasti y otros, según escritura otorgada el cuatro de diciembre del dos mil catorce, ante la Notaria doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del Cantón Quito.- Firmada y sellada en Quito a veinte y nueve de diciembre del dos mil catorce.-



Notaría 22

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. ALEX MEJIA VITERI
NOTARIO
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 1423

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1015
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	38
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715425672	VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1715425680	VILLACIS SARASTI JUAN PABLO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1800169516	VACA GARCES JUANA ADELA	Quito	CEDENTE	Soltero
1802143949	VILLACIS SARASTI DIEGO IVAN	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NAFTAECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

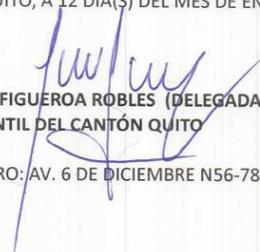
LA CEDENTE TRANSFIERE 390 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1129 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE ABRIL DE 2009, TOMO: 140.



27

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

